



NACIONES UNIDAS  
CONSEJO  
DE SEGURIDAD



Distr.  
GENERAL

S/4894/Add.1  
26 julio 1961  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: FRANCÉS

---

CANJE DE CARTAS DE FECHA 25 Y 26 DE JULIO DE 1961 ENTRE EL SECRETARIO  
GENERAL Y EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE FRANCIA

ADICION

C. Mensaje de fecha 27 de julio de 1961 dirigido al Ministro de  
Relaciones Exteriores de Francia por el Secretario General

Le agradezco su respuesta a mi carta de 25 de julio. He tomado nota asimismo, del comunicado a que se hace referencia en su respuesta.

No creo conveniente iniciar un cambio de opiniones por correspondencia respecto de las cuestiones que Vd. señala, puesto que muy pronto tendré oportunidad de conversar personalmente con su representante ante las Naciones Unidas. Pero considero útil formular una simple aclaración.

He observado, no sin sorpresa, que lo que decía en mi carta parece exponer, a su juicio, las opiniones del Gobierno tunecino. Esta indicación de su parte se presta a una interpretación según la cual yo me he convertido en vocero de una de las partes en el conflicto. Sin embargo, no dudo que ésta no ha sido su intención y Vd. habrá podido comprobar que mi actitud, tal como ha sido expuesta en mi carta, se basa exclusivamente en la interpretación de los deberes del Secretario General y de los principios de la Carta adoptados por las Naciones Unidas en el pasado, así como en las intenciones - me atrevo a creer - de todos los miembros del Consejo que votaron a favor de la resolución interina del 22 de julio de 1961.

En su carta Vd. se refiere solamente a una parte de esta resolución. Sin embargo, sin que con ello pretenda en modo alguno arrogarme el derecho de interpretar la resolución - que incumbe exclusivamente al Consejo - debo señalar que la cesación del fuego y el retiro de las fuerzas armadas fueron considerados conjuntamente por el Consejo, como dos fases integrales de una operación de pacificación. Teniendo en cuenta las normas de las Naciones Unidas, debe considerarse que el

llamamiento ha sido dirigido a cada una de las partes en el conflicto, por separado. Observo asimismo que, puesto que el Consejo no estableció ninguna condición, la interpretación normal es que la ejecución de las medidas solicitadas no puede considerarse subordinada a los actos que pueda realizar la otra parte al margen de la resolución. Con todo, es evidente que el Consejo, en este caso al igual que en el de otras decisiones de naturaleza semejante, parte de la premisa de que el respeto de las partes en el conflicto por la decisión del Consejo hará que las medidas por ellas adoptadas sean de carácter recíproco.

Como habrá Vd. observado, en mi respuesta a la invitación del Presidente Bourguiba señalo que la cuestión de fondo, cuyo examen decidió proseguir el Consejo, no es, a mi juicio, de mi competencia personal; pero esto no impide en absoluto que, como de costumbre, haga todo lo posible para facilitar la ejecución de la resolución ya adoptada, tal como se la ha expresado en el párrafo 1 de la resolución. Con tal fin, creí conveniente establecer contacto con Vd. para ver si, sobre la base de las aclaraciones relativas a la actitud de las dos partes, era posible salvar las dificultades que habían entorpecido hasta entonces los esfuerzos encaminados a establecer el contacto deseable para un cambio de ideas sobre la ejecución del retiro de las fuerzas armadas.

Lamento que esta iniciativa de mi parte no haya dado ningún fruto. Si el establecimiento de un contacto sigue siendo irrealizable, me parece evidente que la ejecución de la resolución del Consejo no debe demorarse más por la dificultad para lograr una coordinación de las medidas indicadas, establecida de común acuerdo entre las dos partes.

Como incumbe al Consejo interpretar sus decisiones, puesto que el derecho de hacerlo no ha sido delegado a ningún otro órgano, y como también incumbe al Consejo adoptar las decisiones indicadas para la ejecución de la resolución, me limito a formular estas aclaraciones respecto de la forma en que, en el caso actual, he debido interpretar mis deberes de acuerdo con la Carta.

Le ruego acepte, etc.

(Firmado) Dag Hammarskjöld

-----

